

N° 151 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 24 ABR 2023

VISTOS:

El Expediente N° 2023-I-00028236, que contiene el Informe Técnico N° 002-2023-MINSA-DIRIS.LN/6/OIS/UFANT/ESSB de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Técnico N° 028-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/UFP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 18-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP de la Oficina de Presupuesto Público, que sustentan el documento técnico: Plan Operativo Anual Estrategia Sanitaria de Salud Bucal - 2023", con los demás actuados del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagran como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS LN, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la DIRIS LN, siendo una unidad ejecutora del MINSA, interactúa como parte de la agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, en especial con el ODS 3) "Salud y Bienestar", que reconoce que "la buena salud es esencial para el desarrollo sostenible" bajo un enfoque transversal de salud pública, en coordinación con otras políticas de Estado, que se expresan en la coordinación para la implementación de diversos planes alineados a su vez con la propia Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable";

Que, con las instrumentales del visto se eleva el documento técnico denominado: "Plan Operativo Anual Estrategia Sanitaria de Salud Bucal - 2023", que tiene por objetivo general: "Establecer los criterios técnicos para disminuir la Morbilidad y Discapacidad por enfermedades de la cavidad bucal";

Que, el Informe Técnico N° 002-2023-MINSA-DIRIS.LN/6/OIS/UFANT/ESSB, emitido por la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, señala en sus conclusiones lo siguiente: "En la DIRIS Lima Norte las enfermedades de la cavidad bucal, se ubican en los primeros lugares dentro de las dos primeras causas de Morbilidad de Consulta Externa a lo largo de los años, convirtiéndose en un problema de salud pública, en la jurisdicción. La Estrategia Sanitaria de Salud Bucal de la DIRIS LN, es la responsable de conducir la prevención, el control y la reducción, tanto de riesgos como de daños de la salud bucal; tiene a su cargo 95 servicios de Odontología y 226 Cirujanos Dentistas asistenciales, distribuidos en 07 RIS abarcando 09 distritos de Lima Norte. El presente POA tiene como finalidad, contribuir en la mejora del estado de salud y de la calidad de vida, a través de la reducción de la morbilidad por enfermedades de la cavidad bucal en el marco de la atención integral en salud, estableciendo los criterios técnicos correspondientes";

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, en su Informe Técnico N° 028-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/UFP, concluye que el referido plan se encuentra articulado con el objetivo estratégico de la entidad y se encuentra articulado con el Plan Operativo Institucional (POI-2023), entre otros aspectos técnicos, por la cual emite opinión técnica favorable y recomienda que la Oficina de Presupuesto Público emita opinión técnica en el marco presupuestal, con el objeto de viabilizar el cumplimiento de las actividades programadas en el acotado plan;

Que, en ese contexto, la Oficina de Presupuesto Público, en su Informe N° 18-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP, brinda opinión técnica favorable sobre la aprobación del documento técnico denominado: "Plan Operativo Anual Estrategia Sanitaria de Salud Bucal - 2023", recomendando continuar con el trámite respectivo;

Que, el referido plan se expide bajo el contexto del marco normativo señalado en la base legal de dicho documento, así como, del Informe Técnico N° 002-2023-MINSA-DIRIS.LN/6/OIS/UFANT/ESSB, emitido por el órgano de línea proponente, en concordancia con las normas técnicas de salud que se encuentran relacionadas a la Ley N° 26842, Ley General de Salud y los demás documentos normativos detallados en los informes aludidos del visto conforme a la naturaleza de la materia;

Que, asimismo en uso de las atribuciones de la Dirección General, establecidas en los literales e), g), así como el inciso y) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y conforme a las instrumentales del visto, informes previos y recomendaciones de las áreas intervinientes, las cuales cuenta con opinión favorable, resulta viable aprobar mediante acto resolutivo el referido plan;

Con el visto bueno de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°030-2023/MINSA, así como, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA y lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el documento técnico denominado "PLAN OPERATIVO ANUAL ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD BUCAL - 2023", que consta de [27] folios, por los fundamentos expuestos en los considerandos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Dirección Administrativa y la Oficina de Presupuesto Público se encarguen de realizar las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias para garantizar la ejecución del documento técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ORDENAR, que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria informe a la Dirección General sobre la implementación de dicho documento técnico, para lo cual se le encomienda coordinar con la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, conforme al trámite de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GSM/CNDV/cfre
CC [03]

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Dirección Administrativa
- DMGyS
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA
Director General
C.M.C. 27306



